

## SESIONES ORDINARIAS

2007

## ORDEN DEL DIA N° 2974

## COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Impreso el día 3 de octubre de 2007

Término del artículo 113: 12 de octubre de 2007

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la licitación pública para la adquisición de motoniveladoras para la provincia de Santa Fe. **Storero y Beccani.** (3.542-D.-2007.)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Storero y Beccani, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la licitación pública para la adquisición de motoniveladoras para la provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo informe a través de los organismos correspondientes acerca de los siguientes puntos:

1. Si nuestro país ha recibido un requerimiento del Poder Judicial del Principado de Liechtenstein a los efectos de obtener información vinculada con operatorias realizadas en virtud del expediente 16102-0015635-2 DPV s/resolución 1145/05 DPV-licitación pública, para la adquisición de motoniveladoras de la provincia de Santa Fe, llevada a cabo en junio del año 2005.

2. En caso de que exista, a través del organismo correspondiente, se remita copia del texto del re-

querimiento cursado e informe cuáles han sido las acciones adoptadas a partir de dicha recepción.

3. Si se ha dado intervención formal a la Unidad de Información Financiera (UIF) en el marco de lo dispuesto en la ley 25.246, o si la misma ha sido informada sobre la licitación aludida en el punto 1. En dicho supuesto se informen la naturaleza y motivo de su intervención.

4. Si el Poder Ejecutivo tiene conocimiento acerca de si la administración pública de la provincia de Santa Fe, que realizó la licitación, ha tomado alguna medida al respecto vinculada a los puntos anteriores.

5. Si se ha dado intervención a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En caso afirmativo, informe el estado de las actuaciones.

Sala de la comisión, 18 de septiembre de 2007.

*Edgardo F. Depetri. – Mirta Pérez. –  
Osvaldo R. Salum. – Gustavo J. A.  
Canteros. – Liliana A. Bayonzo. –  
Daniel A. Brue. – Graciela Camaño. –  
Nora N. César. – Zulema B. Daher. –  
Miguel D. Dovená. – Alfredo C.  
Fernández. – Gustavo E. Ferri. – José  
O. Figueroa. – Juan C. Gioja. – Alberto  
Herrera. – Fernando Sánchez. – Hugo  
G. Storero.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Storero y Beccani, por el que se solicita informes sobre cuestiones relacionadas con la licitación públicas para la adquisición de motoniveladoras para

la provincia de Santa Fe, y confirmando su tradición parlamentaria en la materia, recomienda su aprobación con las modificaciones introducidas por sus integrantes.

*Edgardo Depetri.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que informe, a través de los organismos correspondientes, acerca de los siguientes puntos:

1. Si nuestro país ha recibido un requerimiento del Poder Judicial del Principado de Liechtenstein a los efectos de obtener información vinculada con operatorias realizadas en virtud del expediente 16.102-0015.635-2 DPV s/resolución 1.145/05 DPV -licitación pública para la adquisición de motoniveladoras de la provincia de Santa Fe llevada a cabo en junio de 2005.

En caso afirmativo, remita copia del texto del requerimiento cursado e informe cuáles han sido las acciones adoptadas a partir de dicha recepción.

2. Si se ha dado intervención a la Unidad de Información Financiera (UIF) en el marco de lo dis-

puesto en la ley 25.246, y en su caso cuáles han sido las medidas adoptadas para el esclarecimiento de las situaciones irregulares o sospechosas que habrían sido objeto del requerimiento judicial mencionado en el punto 1.

3. Si la UIF o cualquier otro organismo fue informado de algún hecho u operación sospechosa vinculada con la licitación mencionada, considerando como operaciones sospechosas a aquellas “transacciones que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, así como también de la experiencia e idoneidad de las personas obligadas a informar, resulten inusuales, sin justificación económica o jurídica o de complejidad inusitada o injustificada” (ley 25.246, artículo 21, inciso b).

4. Si la administración pública de la provincia de Santa Fe que realizó la licitación involucrada, ha reportado la posible comisión de operaciones sospechosas o la existencia de indicios serios y graves que indiquen la necesidad de investigar el origen y destino de los fondos provenientes de dicha operación.

5. Si se ha dado intervención a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En caso afirmativo informe el estado de la investigación y el resultado de la auditoría.

*Hugo G. Storero. – Alberto J. Beccani.*